

## ANEXO XIII:

CUIT: 30-50121427-9

## REMOTTI S. A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20086420490	LUIS HUMBERTO APPENDINO	43	0140411503660000647422	40.135	2.006,75
2	30618211149	ELVIRA N. DE LOVAGNINI E HIJOS	79	0140411503660050001300	14.754	737,70
3	33709488069	EL RELINCHO S.H.	128	0140411501660005002585	37.500	1.875,00
4	27123476218	GLADYS NOEMI RIOS	130	0140452803665800830892	2.498	124,90
5	30709484318	ELISABET EMMA CARLE SA	133	0140411501660005002653	48.972	2.448,60
					<b>143.859</b>	<b>7.192,95</b>

## ANEXO XIV:

CUIT: 30-70844261-1

## UNION S. A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20235024897	ARIETTI GUILLERMO GERMAN	1	'0200347211000000343880 "	44.510	2.225,50
2	20102493487	ZUCCO VICTOR	12	'0110332620033200178361 "	14.711	735,55
3	20162551419	BOSIO HUMBERTO ANTONIO	22	'3880131420100090209043 "	19.870	993,50
4	20064333071	MILANESIO LIVER MARCELINO	36	'3880131410100090254107 "	39.360	1.968,00
5	30638652176	ROSSI ALDO Y RUBEN	41	'3880131421000009107080 "	18.634	931,70
					<b>137.085</b>	<b>6.854,25</b>

## ANEXO XV:

CUIT: 30-52632356-0

## ESTABLECIMIENTOS LACTEOS SAN MARCOS S. A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30660717672	GARETTO FRANCISCO T. Y MARIA L.S.DE H	343	0110373940037361395894	79.676	3.983,80
2	30669410952	BERTI CEFERINO D. Y OTROS S.H.	11.921	0200434501000041410315	19.895	994,75
3	30622601431	RAINAUDI NORMA Y LETICIA	23.048	3880147521000051816097	58.190	2.909,50
4	30708210125	BOGLIOTTI NESTOR D. Y ESTEBAN D. S.H.	23.094	0200416101000000096947	38.307	1.915,35
5	30707560122	ASOC. COOP. IPEM 236 EMILIO PRATAVIERA	23.236	0200416101000000130247	30.078	1.503,90
6	30694269466	VISCONTI JUAN C. Y LUCIANO S.H.	23.252	0200416111000000272494	46.556	2.327,80
7	30709528730	SANCHEZ JOSE Y HUGO SH	23.395	0110323440032311118358	14.465	723,25
8	30689743478	LENARDON HUGO Y OMAR S.H.	23.447	0200320501000000271333	41.271	2.063,55
9	30668192730	DIAZ ESTEBAN RAUL Y JOSE S.H.	23.618	0110323420032300045953	67.690	3.384,50
10	20079736164	ABRILE RAUL VICTOR	23.622	0200923401000000031465	58.611	2.930,55
11	20135102033	MARITANO OMAR	23.625	0200398401000000129397	15.666	784,30
					<b>470.425</b>	<b>23.521,25</b>

## ANEXO XVI:

CUIT: 30-70861520-6

## CAFFALAC S. R. L.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30638526758	BARONI ALBERTO ELVIO Y BARONI VICTOR DANIEL	1	3300539115390002995052	26.748	1.337,40
2	30638526758	BARONI ALBERTO ELVIO Y BARONI VICTOR DANIEL	3	3300539115390002995052	16.539	826,95
3	20063030229	CAFFARATTI OSVALDO	5	0110465730046570170429	18.558	927,90
4	20062929414	BARALE JUAN BAUTISTA	11	0110365430036570050179	25.038	1.251,90
5	30641739150	SUC. MORLACHI LIDELVA FRAIRE Y MARISEL	12	0110365420036510557941	26.456	1.322,80
6	20215955088	BONACINA CLAUDIO LUIS	14	3300524725240004225107	13.697	684,85
7	27135488424	KARLEN RAQUEL MARIA T. DE	15	0110294130029471136165	5.850	292,50
8	20105019360	CAPOVILLA NORBERTO ALFREDO	16	0110294130029471133579	14.250	712,50
9	20215955088	BONACINA CLAUDIO LUIS	17	3300524725240004225107	6.451	322,55
10	20062976951	CAFFARATTI OSCAR RENE	18	0110465720046510553832	46.852	2.342,60
11	20201510539	CAFFARATTI HORACIO OSCAR	19	0110465720046511005103	35.953	1.797,65
12	27217664220	CAFFARATTI CRISTINA VERONICA	20	0110465730046571457633	20.814	1.040,70
					<b>257.206</b>	<b>12.860,30</b>

## ANEXO XVII:

CUIT: 30-70985600-2

## LACTIBAND

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30521911561	EDIRANCH S.A.	5	0720217120000000077804	75.965	3.798,25
					<b>75.965</b>	<b>3.798,25</b>

## ANEXO XVIII:

CUIT: 30-50076826-2

## MOLFINO HERMANOS S. A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	33669163709	LUCERO JULIO, RAMON Y MIGUEL	1.821	0200340311000000815130	25.970	1.298,50
2	33669163709	LUCERO JULIO, RAMON Y MIGUEL	1.825	0200340311000000815130	45.594	2.279,70
3	20064374207	PUSSETTO CARLOS MIGUEL	3.040	3880148220100062001082	36.830	1.941,50
4	30548258681	GAGLIANO EDER J. Y MARIO H.	3.045	3880133810100064870045	17.032	851,60
5	30548258681	GAGLIANO EDER J. Y MARIO H.	3.064	3880133810100064870045	56.300	2.815,00
					<b>183.726</b>	<b>9.186,30</b>

## Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

## INDUSTRIA LACTEA

## Resolución 5611/2007

**Autorízase el pago de compensaciones solicitadas en el marco del mecanismo establecido por las Resoluciones Nros. 9/2007 y 40/2007 del Ministerio de Economía y Producción.**

Bs. As., 31/10/2007

VISTO el Expediente N° S01:0389448/2007, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

## CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución N° 40 de fecha 25 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a incluir a la cadena láctea dentro de los mecanismos establecidos por la mencionada Resolución N° 9/07, así como a determinar la compensación al consumo interno de esta cadena.

Que ello fue concretado mediante la Resolución N° 745 de fecha 29 de enero de 2007 de la citada Oficina Nacional, fijando una compensación de PESOS CERO CON CINCO CENTAVOS (\$ 0,05) por litro de leche producida.

Que asimismo, por la Resolución N° 61 de fecha 8 de febrero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se creó el Programa de Estabilización de Precios de Productos del Sector Lácteo destinados al Mercado Interno previendo la implementación de un sistema de compensación de los mercados de productos del sector lácteo, a través del pago de un aporte no reintegrable.

Que la Resolución Conjunta N° 39 de la citada Secretaría y N° 9 de la referida Oficina Nacional de fecha 9 de marzo de 2007, implementó el marco normativo indicado a través de un procedimiento integral.

Que resultan beneficiarios los productores tamberos que posean sus explotaciones radicadas dentro del territorio nacional que, entre otros recaudos, presenten sus datos de producción ante los operadores lácteos a los cuales remite leche bovina fluida sin procesar destinada a la industrialización.

Que mediante Expediente N° S01:0166591/2007, la firma "CREMIGAL S.R.L.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094222-7, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0152196/2007, la firma "MILCH WERKE S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094487-4, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0166555/2007, la firma "LACTEOS TONUTTI S.R.L.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094440-8, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0164113/2007, la firma "COOPERATIVA TAMBERA LA-BOULAYE LTDA.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094600-1, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0281418/2007, la firma "ESTABLECIMIENTOS LACTEOS SILVIA S.R.L.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094666-4, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo V que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0024987/2007, la firma "ADECO AGROPECUARIA S.R.L.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094557-9, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo VI que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0192495/2007, la firma "COOPERATIVA TAMBERA LA ARGENTINA LTDA.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094523-4, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo VII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0171686/2007, la firma "LA SALAMANDRA S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094436-5, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón

Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo VIII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0148094/2007, la firma "REMOTTI S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094183-2, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo IX que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:141224/2007, la firma "ESTABLECIMIENTOS LACTEOS SAN MARCOS S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094298-7, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo X que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0312720/2007, la firma "UNION S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 095058-0, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XI que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0175650/2007, la firma "USINA LACTEA EL PUENTE S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094536-6, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0171708/2007, la firma "MAFRALAC ALIMENTICIA S.R.L.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094519-6, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XIII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0120031/2007, la firma "COOPERATIVA TAMBERALIMITADA UNION VILLAANA", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094227-8, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XIV que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0397098/2007, la firma "LACTIBAND S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094949-3, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XV que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente Nº S01:0127421/2007, la firma "MOLFINO HERMANOS S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094333-9, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta Nº 39/07 y Nº 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XVI que forma parte integrante de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas, todas ellas correspondientes al mes de marzo del año en curso y que se detallan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, que forman parte integrante de la presente resolución, fueron sujetas a análisis por el Area de Lácteos de la citada Oficina Nacional conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 7/8, 13/14, 23/24, 28/29, 32/33, 39/40, 43/44, 49/50, 58/59, 73/74, 78/79, 84/86, 90/91, 98/99, 102/103 y 206/207, respectivamente.

Que los productores primarios lácteos incluidos en la presente resolución no se encuentran alcanzados por lo establecido en la Resolución Nº 145 de fecha 7 de setiembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Despacho de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 208.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a los productores tamberos que se detallan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, que forman parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados por el Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, que forman parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007, 40 de fecha 25 de enero de 2007 y 61 de fecha 8 de febrero de 2007, todas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO  
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 156,00).

**Art. 2º** — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 344,35).

**Art. 3º** — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.514,25).

**Art. 4º** — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.875,15).

**Art. 5º** — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo V que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.344,50).

**Art. 6º** — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo VI que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.949,70).

**Art. 7º** — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo VII que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.590,55).

**Art. 8º** — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo VIII que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 5.485,00).

**Art. 9º** — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo IX que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS SIETE MIL VEINTINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.029,40).

**Art. 10.** — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo X que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 28.060,20).

**Art. 11.** — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XI que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 20.300,20).

**Art. 12.** — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XII que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.597,50).

**Art. 13.** — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XIII que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.452,35).

**Art. 14.** — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XIV que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.157,25).

**Art. 15.** — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XV que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.875,60).

**Art. 16.** — Apruébanse las compensaciones a los productores tamberos que se detallan en el Anexo XVI que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.539,85).

**Art. 17.** — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los productores tamberos mencionados en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, que forman parte integrante de la presente medida, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 108.271,85).

**Art. 18.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José Portillo.

ANEXO I:

CUIT: 30-55538699-7

CREMIGAL S. R. L.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO Nº	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30623328607	ESCUELA PROVINCIAL Nº 51 "AGROTECNICA GOBERNADOR MACIA"	193	3860018801000000175154	3.120	156,00
					3.120	156,00

ANEXO II:

CUIT: 30-70726807-3

MILCH WERKE S. A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO Nº	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30707295496	EL BAGUAL DE O' BRIEN S. A	11	0140406101648501528938	6.887	344,35
					6.887	344,35

ANEXO III:

CUIT: 30-58509108-8

LACTEOS TONUTTI S. R. L.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30709101192	LLORENS HNOS. S.R.L.	230	386005150100000670505	50.285	2.514,25
					<b>50.285</b>	<b>2.514,25</b>

ANEXO IV:

CUIT: 30-50235991-2

COOPERATIVA TAMBORA LABOULAYE LIMITADA

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20066551416	FELIPETTI ALBERTO LUIS	5.389	0110312830031208559365	97.503	4.875,15
					<b>97.503</b>	<b>4.875,15</b>

ANEXO V:

CUIT: 30-70848878-6

ESTABLECIMIENTOS LACTEOS SILVIA S. R. L.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20042209997	ABEL MANUEL BENGOLEA	93	007001152000015273217	86.890	4.344,50
					<b>86.890</b>	<b>4.344,50</b>

ANEXO VI:

CUIT: 30-61870567-2

ADECO AGROPECUARIA S. R. L.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20059245547	ALDO ATILIO HERRERA	1	3870065900801657642700	53.585	2.679,25
2	30663922447	EL AMANECER AGROPECUARIO S.R.L.	1	0110379120037900066058	105.409	5.270,45
					<b>158.994</b>	<b>7.949,70</b>

ANEXO VII:

CUIT: 30-60569419-1

COOPERATIVA TAMBORA "LA ARGENTINA" LIMITADA

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20106791733	RUBÉN DOMINGO FASSI	1.702	3870072700801660869660	24.780	1.239,00
2	23133121099	JORGE OGGERO	11.395	3300520915200007740073	27.031	1.351,55
					<b>51.811</b>	<b>2.590,55</b>

ANEXO VIII:

CUIT: 30-60379881-9

LA SALAMANDRA S. A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30642134732	PROLAC S.A.	1	'0140000701100004564638	65.723	3.286,15
2	30644357720	ELSA C.DE EKSTROM E HIJO SH	4	'0110458920045800198232	9.778	488,90
3	30679910066	ESTABLECIMIENTO DON MANUEL SRL	8	'015092780200000168450	34.199	1.709,95
					<b>109.700</b>	<b>5.485,00</b>

ANEXO IX:

CUIT: 30-50121427-9

REMOTTI S. A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20086420490	LUIS HUMBERTO APPENDINO	43	014041150366000647422	40.581	2.029,05
2	30618211149	ELVIRA N. DE LOVAGNINI E HIJOS	79	0140411503660050001300	12.580	629,00
3	33709486069	EL RELINCHO S.H.	128	0140411501660005002585	34.390	1.719,50
4	27123476218	GLADYS NOEMI RIOS	130	0140452803665800830892	2.165	108,25
5	30709484318	ELISABET EMMA CARLE SA	133	0140411501660005002653	50.872	2.543,80
					<b>140.588</b>	<b>7.029,40</b>

ANEXO X:

CUIT: 30-52632356-0

ESTABLECIMIENTOS LACTEOS SAN MARCOS S. A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30660717672	GARETTO FRANCISCO T. Y MARIA L. S. DE H	343	0110373940037361395894	90108	4.505,40
2	30669410952	BERTI CEFERINO D. Y OTROS S.H.	11.921	0200434501000041410315	24319	1.215,95
3	30622601431	RAINAUDI NORMA Y LETICIA	23.048	3880147521000051816097	61270	3.063,50
4	30708210125	BOGLIOTTI NESTOR D. Y ESTEBAN D. S.H.	23.094	020041610100000096947	39249	1.962,45
5	30707560122	ASOC. COOP. IPEM 236 EMILIO PRATAVIERA	23.236	0200416101000000130247	32106	1.605,30
6	30694269466	VISCONTI JUAN C. Y LUCIANO S.H.	23.252	0200416111000000272494	45206	2.260,30
7	30709528730	SANCHEZ JOSE Y HUGO SH	23.395	0110323440032311118358	15725	786,25
8	30689743478	LENARDON HUGO Y OMAR S.H.	23.447	0200320501000000271333	43330	2.166,50
9	30668192730	DIAZ ESTEBAN RAUL Y JOSE S.H.	23.618	0110323420032300045953	73160	3.658,00
10	20079736164	ABRILE RAUL VICTOR	23.622	0200923401000000031465	54086	2.704,30
11	20135102033	MARITANO OMAR	23.625	0200398401000000129397	82645	4.132,25
					<b>561.204</b>	<b>28.060,20</b>

ANEXO XI:

CUIT: 30-70844261-1

UNION S. A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20235024897	ARIETTI GUILLERMO GERMAN	1	0200347211000000343880	45.060	2.253,00
2	20165382790	ZACCARO RAUL ENZO J	5	3880131410100009099649	14.896	744,80
3	20126559950	BERGERO JORGE HECTOR	10	3880131420100090170053	19.560	978,00
4	20162551567	COLUSSI HORACIO JOSE	11	3880131420100009100500	12.310	615,50
5	20102493487	ZUCCO VICTOR	12	0110332620033200178361	15.531	776,55
6	30708498692	FERRERO DEOLINDO Y LEONARDO	13	3880131410100090777004	33.118	1.655,90
7	20064423313	FORNERO EMILIO	18	3880131410100090115024	33.064	1.653,20
8	20270768726	LASA LUCAS RODOLFO	21	0200914211000030113608	44.715	2.235,75
9	20162551419	BOSIO HUMBERTO ANTONIO	22	3880131420100090209043	24.308	1.215,40
10	23134417374	CALIGARIS GRACIELA MARIA	24	3880131410100090222016	31.624	1.581,20
11	20063031209	DUGHERA ENRIQUE	31	3880131410100090127069	29.465	1.473,25
12	20064333071	MILANESIO LIVER MARCELINO	36	3880131410100090254107	38.809	1.940,45
13	20240524733	ALLASIA GUSTAVO JAVIER	40	388013141010009078071	43.496	2.174,80
14	30638652176	ROSSI ALDO Y RUBEN	41	3880131421000009107080	20.048	1.002,40
					<b>406.004</b>	<b>20.300,20</b>

ANEXO XII:

CUIT: 30-64750619-0

USINA LACTEA EL PUENTE S. A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	20125337393	IRASTORZA CARLOS RAMON	37	0200305201000000376847	31.950	1.597,50
					<b>31.950</b>	<b>1.597,50</b>

ANEXO XIII:

CUIT: 30-70728093-6

MAFRALAC ALIMENTICIA S. R. L.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30709096571	HELMBOLD HNOS. S.H. DE HELMBOLD RUBEN, ROQUE Y GUILLERMO	7	3870066600801659583777	23518	1.175,90
2	30709096571	HELMBOLD HNOS. S.H. DE HELMBOLD RUBEN, ROQUE Y GUILLERMO	8	3870066600801659583777	24482	1.224,10
3	20078838273	AGUSTIN FRANCISCO MULLER	11	3880143710100093052005	18072	903,60
4	30708681497	ELIGIO Y GABRIEL WEIDMANN S.H.	13	3300518615180005027005	16953	847,65
5	30708681497	ELIGIO Y GABRIEL WEIDMANN S.H.	14	3300518615180005027005	9758	487,90
6	20062528541	ANTONIO ROGELIO COPEDES	20	3880141310100083843017	10009	500,45
7	20205011359	SILVIO OSCAR MARTINELLI	24	3300519325190004381025	6255	312,75
					<b>109.047</b>	<b>5.452,35</b>

ANEXO XIV:

CUIT: 30-56700114-4

COOPERATIVA TAMBORA LIMITADA UNION VILLA ANA

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	23113390573	CERUTTI ZAGRED BAUTISTA	8.350	0110571130057171301765	43.145	2.157,25
					<b>43.145</b>	<b>2.157,25</b>

ANEXO XV:

CUIT: 30-70985600-2

LACTIBAND S. A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	30521911561	EDIRANCH S.A.	5	072021712000000077804	137.512	6.875,60
					137.512	6.875,60

ANEXO XVI:

CUIT: 30-50076826-2

MOLFINO HERMANOS S. A.

	CUIT TAMBO	RAZON SOCIAL	TAMBO N°	CBU	APROBADOS	
					LITROS	PESOS
1	33669163709	LUCERO JULIO, RAMON Y MIGUEL	1.821	020034031100000815130	30.605	1.530,25
2	33669163709	LUCERO JULIO, RAMON Y MIGUEL	1.825	020034031100000815130	47.498	2.374,90
3	20064374207	PUSSETTO CARLOS MIGUEL	3.040	3880148220100062001082	32.604	1.630,20
4	30548258681	GAGLIANO EDER J. Y MARIO H.	3.045	3880133810100064870045	4.665	233,25
5	30548258681	GAGLIANO EDER J. Y MARIO H.	3.064	3880133810100064870045	55.425	2.771,25
					170.797	8.539,85

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

**INDUSTRIA LACTEA****Resolución 5612/2007**

**Autorízase el pago de compensaciones solicitadas en el marco del mecanismo establecido por las Resoluciones Nros. 9/2007 y 40/2007 del Ministerio de Economía y Producción.**

Bs. As., 31/10/2007

VISTO el Expediente N° S01:0389465/2007, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución N° 40 de fecha 25 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a incluir a la cadena láctea dentro de los mecanismos establecidos por la mencionada Resolución N° 9/07, así como a determinar la compensación al consumo interno de esta cadena.

Que ello fue concretado mediante la Resolución N° 745 de fecha 29 de enero de 2007 de la citada Oficina Nacional, fijando una compensación de PESOS CERO CON CINCO CENTAVOS (\$ 0,05) por litro de leche producida.

Que asimismo, por la Resolución N° 61 de fecha 8 de febrero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se creó el Programa de Estabilización de Precios de Productos del Sector Lácteo destinados al Mercado Interno previendo la implementación de un sistema de compensación de los mercados de productos del sector lácteo, a través del pago de un aporte no reintegrable.

Que la Resolución Conjunta N° 39 de la citada Secretaría y N° 9 de la referida Oficina Nacional de fecha 9 de marzo de 2007, implementó el marco normativo indicado a través de un procedimiento integral.

Que resultan beneficiarios los productores tamberos que posean sus explotaciones radicadas dentro del territorio nacional que, entre otros recaudos, presenten sus datos de producción ante los operadores lácteos a los cuales remite leche bovina fluida sin procesar destinada a la industrialización.

Que mediante Expediente N° S01:0208443/2007, la firma "ERNESTO MAYOL S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094320-7, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0192493/2007, la firma "COOPERATIVA DE TAMBEROS SEEBER LTDA.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094668-0, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0150566/2007, la firma "CAPILLA DEL SEÑOR S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094247-2, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón

Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0146969/2007, la firma "COOPERATIVA DE TAMBEROS LIMITADA LA CRIOLLA", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094297-9, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0229779/2007, la firma "ALZARI TRICOTTI S.R.L.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094698-2, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo V que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0171686/2007, la firma "LA SALAMANDRA S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094436-5, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo VI que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0171708/2007, la firma "MAFRALAC ALIMENTICIA S.R.L.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094519-6, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo VII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0164113/2007, la firma "COOPERATIVA TAMBERA LA-BOULAYE LTDA.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094600-1, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo VIII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0183248/2007, la firma "LACTEOS CERUTTI S.R.L.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094665-6, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo IX que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0152196/2007, la firma "MILCH WERKE S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094487-4, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo X que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0175650/2007, la firma "USINA LACTEA EL PUENTE S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094536-6, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XI que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0284060/2007, la firma "COOPERATIVA TAMBEROS AGRICULTORES UNIDOS LTDA.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 095059-9, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0148094/2007, la firma "REMOTTI S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094183-2, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XIII que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:015024/2007, la firma "COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ARROYO CABRAL LTDA.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094221-9, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XIV que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:141224/2007, la firma "ESTABLECIMIENTOS LACTEOS SAN MARCOS S.A.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094298-7, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XV que forma parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Expediente N° S01:0166555/2007, la firma "LACTEOS TONUTTI S.R.L.", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 094440-8, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo XVI que forma parte integrante de la presente resolución.